

sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley convocada a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan los días 3 y 4 de noviembre de 1966, a las nueve horas de la mañana, en la Alcaldía de Cambrils provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación,

puediendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 22 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—4.986-E.

RELACION DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION
TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMBRILS

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
<i>Día 3 de noviembre de 1966</i>				
1	21	1	Rafael Roig Ortembach	Erial.
2	22	24 a	Antonia Ventosa Pascual	Cereal seco.
		24 b	Antonia Ventosa Pascual	Viña.
		24 c	Antonia Ventosa Pascual	Olivar.
		24 d	Luis Recaséns Masagué	Viña.
3	21	2	Luis Recaséns Masagué	Viña.
4	22	23	Luis Recaséns Masagué	Olivar.
5	21	3	José Olivé Borrás	Cereal regadío.
6	22	22	José María Muñoz Jover	Cereal seco.
7	22	21	Francisco Berengué Rubio	Olivar.
8	21	4	Manuela Carulla Cuyas	Olivar.
9	21	5	Irene e Isabel Villalba Rabasa	Cereal seco.
10	22	19	Rosa Cabré Budi	Olivar.
11	22	113	Plácido Badia Rom	Olivar.
12	21	6	Plácido Badia Rom	Cereal seco.
13	22	59	Victoria Ballvé Aguilé	Cereal regadío.
14	21	7	Victoria Ballvé Aguilé	Cereal seco.
15	22	58	Magdalena Cavallé Ferrando	Olivar.
16	21	8	Magdalena Cavallé Ferrando	Olivar.
17	22	57	Carmen Poblet Chalo	Cereal riego.
18	21	9	Carmen Poblet Chalo	Cereal regadío.
19	22	56	José Vives Ribas y cte.	Cereal seco.
20	21	10	José Vives Ribas y cte.	Cereal seco.
21	22	96	José Vives Ribas y cte.	Cereal seco.
22	21	11	Maria Ferré Vallverdú	Cereal seco.
23	22	55	Trinidad Rovira Cañellas	Cereal seco.
24	21	12	Trinidad Rovira Cañellas	Cereal seco.
<i>Día 4 de noviembre de 1966</i>				
25	22	54	Antonio Colón Rovira	Cereal seco.
26	21	13	Antonio Colón Rovira	Cereal seco.
27	22	53	Josefa Causí Muntaner	Olivar.
28	21	14	Josefa Causí Muntaner	Olivar.
29	22	52 a	Hijos José Vidal y Barraquer	Olivar.
		52 b	Hijos José Vidal y Barraquer	Erial.
30	21	15 a	Hijos José Vidal y Barraquer	Erial.
		15 b	Hijos José Vidal y Barraquer	Leñas.
31	31	42	Estado	
32	19	1	José Margalef	Olivar.
33	31	1g	José Beltrán Bardina	Cereal seco.
34	19	2	Hijos José Vidal y Barraquer	Cereal seco.
35	31	16	Antonio Bas Cabré	Cereal seco.
36	19	3	Estanislao Moretó Mulet	Cereal seco.
37	31	15 a	Juan Prim Martín	Olivar.
		15 b	Juan Prim Martín	Cereal seco.
38	19	4 a	Irene e Isabel Villalba Rabasa	Corral.
		4 b	Irene e Isabel Villalba Rabasa	Olivar.
39	31	14	Gertrudis Masagué Bertrán	Olivar.
40	19	6	José Beltrán Carreras	Olivar.
41	31	13	Fernanda Abella Cros y otra	Cereal regadío.
42	19	7	Juan Vidal Sans	Cereal seco.
43	31	12	Agustín Vidiella Seiné	Cereal seco.
44	19	65	José María Sentis Simeón	Cereal seco.
45	31	11	Jesús Nogués Pagés	Cereal seco.
46	19	8	José María Sentis Simeón	Cereal regadío.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Mérida para las obras de «Red principal de acequias desagües y caminos del sector B, acequia B y su camino de servicio».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al

Ayuntamiento de Mérida el próximo día 7 de noviembre, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—4.984-E.

Relación que se cita

1. Instituto Nacional de Colonización
2. Don Felipe Navarro Moroné.
3. Don Arturo Sáez Vaz.